



MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS



1. Introducción

Contexto Organizacional: SALFA SUR es una institución automotriz con casa matriz en Puerto Montt y más de 50 años de trayectoria. Tiene presencia desde la Región de los Ríos hasta la Isla Grande de Chiloé.

Propósito del Modelo: Implementar una organización corporativa que evite la comisión de delitos que generen responsabilidad penal a SALFA SUR Limitada y sus filiales (Arrendamiento de Vehículos Limitada, Inversiones Pilmaiquén Limitada y Automotriz Pilmaiquén Spa).

Compromiso Ético: Busca garantizar que cualquier infracción cometida por trabajadores o proveedores sea considerada una contradicción directa a la cultura de integridad de la empresa, a pesar de los esfuerzos de prevención desplegados.



2. Objetivo del Manual

Finalidad: Establecer procedimientos y protocolos eficaces para evitar delitos bajo la Ley N° 20.393.

Operatividad: Definir funciones y responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos (EPD) y servir como guía práctica para la implementación de actividades de mitigación de riesgos.

3. Alcance del Modelo

Entidades Incluidas: Aplica a Automotriz Salfa Sur Limitada y todas sus empresas relacionadas.

Sujetos Obligados: Es de cumplimiento obligatorio para dueños, directivos, trabajadores (independiente de su modalidad contractual), proveedores, contratistas, subcontratistas y asesores externos.

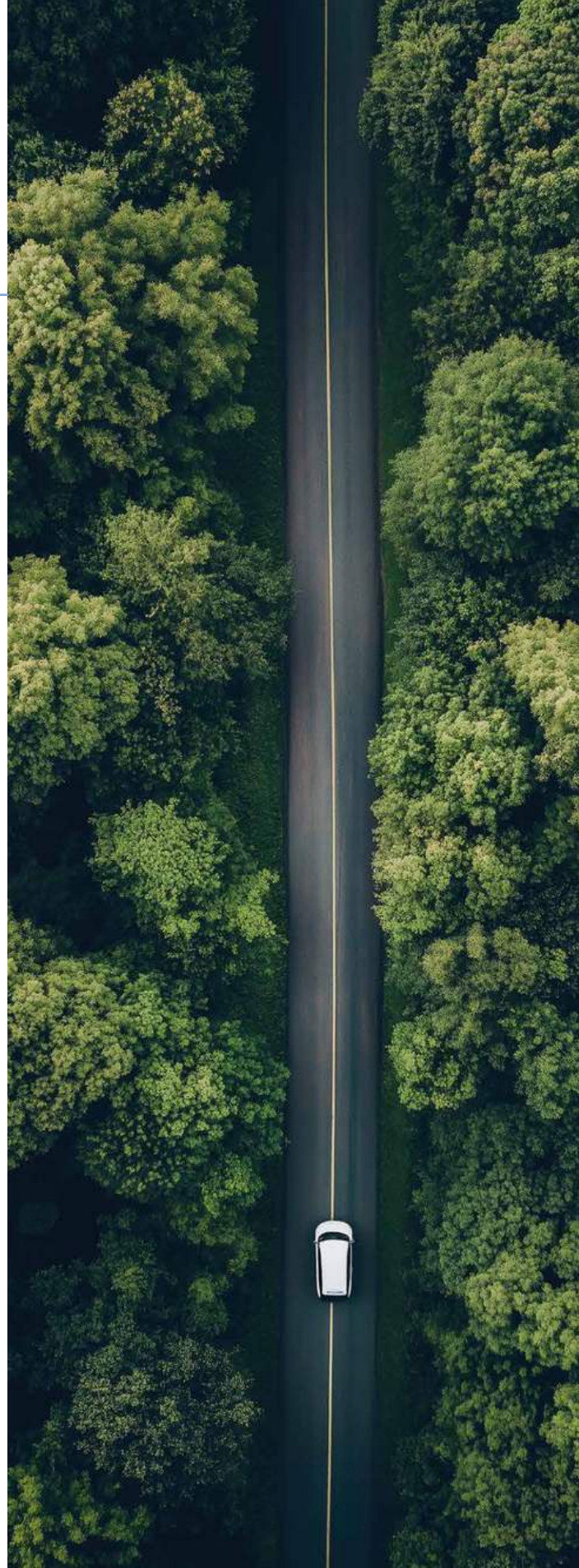
4. Marco Jurídico y Responsabilidad Penal

Evolución Legislativa: Basado en la Ley N° 20.393 (2009) y sus múltiples reformas, incluyendo la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos (2023).

Categorización de Delitos:

- **Primera Categoría:** Delitos económicos bajo toda circunstancia (colusión, corrupción entre particulares, negociación incompatible).
- **Segunda Categoría:** Delitos en ejercicio de un cargo o para beneficio de la empresa (delitos informáticos, medioambientales, tributarios).
- **Tercera Categoría:** Delitos con intervención de funcionarios públicos (cohecho, fraude al fisco).
- **Cuarta Categoría:** Receptación y lavado de activos vinculados a las categorías anteriores.

Sanciones a la Empresa: Incluyen desde multas y pérdida de beneficios fiscales hasta la disolución de la persona jurídica o prohibición de contratar con el Estado.





5. El Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

Definición: Sistema preventivo y de monitoreo que opera sobre los procesos de negocio para detectar oportunamente conductas ilícitas.

Encargado de Prevención de Delitos (EPD):

- **Designación:** Gabriela González Seguel ha sido designada como EPD.
- **Autonomía:** Cuenta con independencia funcional y acceso directo a la administración.
- **Duración:** El cargo dura dos años, prorrogables por periodos iguales.

Comité de PLAFT y MPD: Responsable de aprobar el manual, designar al EPD, evaluar su gestión y proveer los recursos necesarios.

6. Principales pilares del modelo

Nuestro sistema se estructura sobre cuatro ejes fundamentales:

1. Prevención:

Incluye capacitaciones periódicas, identificación y evaluación de riesgos, y políticas internas orientadas a evitar la comisión de delitos

2. Detección

Contempla auditorías, controles internos y un **canal de denuncias** que permite reportar situaciones irregulares de forma confidencial y, si se desea, anónima.

3. Respuesta:

Establece mecanismos de investigación, adopción de medidas correctivas y aplicación de sanciones conforme a la normativa interna y legal vigente, cuando corresponda.

4. Supervisión y monitoreo:

El modelo es revisado y actualizado periódicamente, considerando cambios normativos, organizacionales o del entorno.

Encargado de Prevención de Delitos

La **Empresa** cuenta con un **Encargado (a) de Prevención de Delitos**, designado por su alta administración, con autonomía funcional y acceso directo a la administración, responsable de velar por la correcta implementación y funcionamiento del modelo.

Canal de Denuncias:

La empresa dispone de un **Canal de Denuncias** abierto a colaboradores y terceros, que garantiza confidencialidad, no represalias y una gestión responsable de cada reporte.

7. Roles y Responsabilidades

Gerencia General: Asegurar condiciones idóneas para el EPD y velar por la divulgación del modelo.

Gerencia de Administración y Finanzas: Apoyar en el monitoreo de riesgos y cumplimiento de controles.

Recursos Humanos: Incorporar cláusulas de cumplimiento en contratos de trabajo y actualizar el RIOHS.

Alta Administración: Líderes con facultades clase A (Gerentes) que deben verificar el cumplimiento de controles y reportar nuevos riesgos al EPD.



8. Reportes y Evaluación

Periodicidad de Reportes: El EPD informará a la alta administración semestralmente sobre denuncias, riesgos y estado del modelo.

Evaluación de Terceros: El modelo será evaluado periódicamente por entes independientes; la primera evaluación está prevista a partir de septiembre de 2025

